

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 043-2019-OCI/0344-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE 10
CAMIONES COMPACTADORES DE 19 M3 A GNV”**

HITO DE CONTROL N° 1 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 6 AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2019**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 8 DE NOVIEMBRE DE 2019

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 043-2019-OCI/0344-SCC

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONES COMPACTADORES
DE 19 M3 A GNV”**

HITO DE CONTROL N° 1 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	2
CONTRATO NO INCLUYÓ LA CLÁUSULA DE PRESTACIONES ACCESORIAS NI HACE REFERENCIA A SUS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE INCUMPLA CON LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 043-2019-OCI/0344-SCC**

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA ADQUISICIÓN DE 10 CAMIONES COMPACTADORES DE 19 M3 A GNV”

HITO DE CONTROL N° 1 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial del Santa mediante oficio n.° 1229-2019-OCI/0344/SCC, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0344-2019-050, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la adquisición de diez (10) camiones compactadores de 19 m3 a GNV, en curso y a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, se viene efectuando en conformidad a lo establecido en la normativa aplicable, las disposiciones emitidas y los términos contractuales correspondientes.



2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 1: Perfeccionamiento del contrato

- Determinar si para la suscripción del contrato se ha cumplido con recabar los documentos previstos en las bases y si el contrato recoge los términos, condiciones y cláusulas obligatorias establecidas en la normativa aplicable y las bases integradas definitivas.



III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1 “Perfeccionamiento del contrato”, y que ha sido ejecutado del 6 al 7 de noviembre de 2019, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Santa, ubicada en Jr. Enrique Palacios n.° 341 - 343, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL



La finalidad pública del proceso evaluado es adquirir compactadores de basura a GNV para mejorar el servicio de limpieza pública, maquinaria con la cual la Entidad espera garantizar un servicio óptimo y mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como cuidar el medio ambiente.

El área usuaria es la Subgerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial del Santa, cuyo almacén y oficinas administrativas se localizan en el interior del Taller Municipal, en la ciudad de Chimbote. El área usuaria tiene entre sus funciones el ejecutar y controlar actividades de barrido de calles de la ciudad, recojo y eliminación de maleza y desmonte.

Ahora bien, la evaluación del hito de control n.º 1 denominado "Perfeccionamiento del contrato" estuvo a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, y comprendió lo siguiente:

Actividades comprendidas en el hito evaluado:

- Definición de los términos del contrato.
- Verificación de garantías.
- Suscripción del contrato.

Producto Intermedio evaluado:

- Bases integradas definitivas
- Garantías
- Contrato suscrito.

Información del Hito:

El 27 de agosto de 2019 se llevó a cabo la etapa de presentación de ofertas en virtud a lo establecido en el cronograma del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 002-2019-MPS "Adquisición de motocicletas y compactadores de basura para uso doméstico en la Municipalidad Provincial del Santa" publicado en el SEACE.

Asimismo, el mismo día 27 de agosto de 2019, mediante acto privado se otorgó la buena pro al postor Consorcio Wa An S.A.C. – Romarc S.A.C. con S/5 300 000,00 por un total de diez (10) camiones compactadores de 19 m³ – GNC, a un precio unitario de S/530 000,00.



El 20 de setiembre de 2019 se suscribió el contrato n.º 053-2019-GM-MPS entre la Municipalidad Provincial del Santa y el Consorcio Wa An – Romarc, conformado este último por las empresas Wan An S.A.C. y Romarc S.A.C., con el objeto de adquirir compactadores de basura para uso doméstico, siendo el plazo de ejecución de la prestación de cincuenta (50) días calendario desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

V. SITUACIONES ADVERSAS



De la revisión efectuada al hito de control n.º 1 denominado "Perfeccionamiento del contrato" se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la adquisición de 10 camiones compactadores de 19 m³ a GNV, la cual se expone a continuación:

CONTRATO NO INCLUYÓ LA CLAUSULA DE PRESTACIONES ACCESORIAS NI HACE REFERENCIA A SUS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE INCUMPLA CON LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL.



a) Condición:

Las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo III de la Sección Específica las Bases Integradas definitivas¹ de la Licitación Pública n.º 002-2019-MPS – Primera Convocatoria, para

¹ Ítem n.º 53 y 57 del cuadro denominado: "ÍTEM N° 01 Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la Adquisición de Camiones Compactadores de Residuos Sólidos Comunes", contenido en el numeral 5.2.1 del Capítulo III de la Sección Específica las Bases Integradas Definitivas de la Licitación Pública n.º 002-2019-MPS - Primera Convocatoria; así como, numeral 5.12.1 y 5.12 del citado Capítulo III.

la adquisición de compactadores de basura para uso doméstico en la Municipalidad Provincial del Santa, exigen que el contratista efectúe el mantenimiento preventivo de los diez (10) camiones compactadores de basura por un plazo de veinticuatro (24) meses, sin costo alguno al erario público; asimismo, que brinde capacitación al personal técnico y a los choferes sobre mantenimiento y operación de los referidos vehículos, con una duración de diez (10) horas lectivas, la cual será dictada por un capacitador acreditado por el representante autorizado de la marca en el país.

Por lo expuesto, en las bases integradas puede distinguirse claramente una prestación principal: Adquisición de los diez (10) camiones compactadores de 19 m³ a GNV, la cual a su vez conlleva la ejecución de dos prestaciones accesorias: Mantenimiento preventivo y capacitación al personal de la Entidad.

En concordancia con lo anterior, la proforma del contrato incluida en las Bases Integradas Definitivas incorpora una cláusula de prestaciones accesorias, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1
Proforma del contrato de las Bases Integradas Definitivas
de la L.P. n.º 001-2019-MPS-1º Convocatoria



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Fuente: Expediente de contratación de la Licitación Pública n.º 002-2019-MPS-1º Convocatoria

Elaboración: Comisión de Control, 6 de noviembre de 2019

Asimismo, la cláusula séptima de la misma proforma tiene incorporada la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, como se detalla en la imagen n.º 2:

Imagen n.º 2
Proforma del contrato de las Bases Integradas Definitivas
de la L.P. n.º 001-2019-MPS-1º Convocatoria

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

³⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Fuente: Expediente de contratación de la Licitación Pública n.º 002-2019-MPS-1º Convocatoria

Elaboración: Comisión de Control, 6 de noviembre de 2019

Sin embargo, de la revisión al contrato n.º 053-2019-GM-MPS suscrito entre la Entidad y el postor ganador Consorcio Wa An – Romarc; se advierte que, tanto la cláusula de prestaciones accesorias como la garantía de fiel cumplimiento por dichas prestaciones no fueron contempladas en el mencionado contrato, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 3
Contrato n.º 053-2019-GM-MPS de 20 de setiembre de 2019

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es de cincuenta (50) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: por el importe de S/ 530,000.00, a través de la Carta Fianza N° 3002019011574, emitida por AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., importe que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que tiene una vigencia hasta el 16 de diciembre del 2019.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

Fuente: Expediente de contratación de la Licitación Pública n.º 002-2019-MPS-1º Convocatoria.

Elaboración: Comisión de Control, 6 de noviembre de 2019

Como se ve en la imagen anterior, la cláusula séptima del contrato n.º 053-2019-GM-MPS únicamente indica que el contratista entregó la carta fianza n.º 3002019011574 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un importe de S/530 000,00, equivalente al



diez por ciento (10%) del monto total de la prestación, mas no se menciona en dicha cláusula –ni en alguna otra del contrato– una segunda garantía de fiel cumplimiento, por prestaciones accesorias.

Por lo tanto, si bien la Entidad tiene en su poder una carta fianza por el 10% del monto contractual de la toda la prestación (que incluye la capacitación y el mantenimiento preventivo de los compactadores) la vigencia de esta garantía no cubre los 24 meses que durará el Plan de Mantenimiento Preventivo que obra en la oferta del postor ganador, sino que concluye el 16 de diciembre de 2019. De contar la Entidad con una garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, esta sería renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, siendo que, en el caso de bienes, esta garantía debería tener vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad del cumplimiento total del Plan de Mantenimiento Preventivo ofrecido por el proveedor, conforme al numeral 7.7 de la Directiva n.° 003-2019-OSCE/CD.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF el 12 de marzo de 2019.**

Artículo 32. El contrato

32.1 El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 151. Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

En las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías o de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría (...)

- **Directiva n.° 003-2019-OSCE/CD “Lineamientos para la aplicación de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias”, aprobada mediante Resolución n.° 015-2019-OSCE/PRE, publicada en el Diario oficial El Peruano el 29 de enero de 2019.**

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. De conformidad con el artículo 151 del Reglamento, en el caso de contratación de bienes, servicios en general, consultorías o ejecución de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, la Entidad exigirá al postor ganador de la buena pro que otorgue, adicionalmente a la garantía de fiel cumplimiento por las prestaciones principales, otra destinada a cautelar el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

6.2. Las prestaciones principales constituyen la esencia de la contratación realizada por la Entidad, mientras que las prestaciones accesorias están vinculadas al objeto del contrato y existen en función de la prestación principal, coadyuvando a que esta se viabilice, es decir, a que se haga efectiva según los términos y condiciones previstos por la Entidad.

(...)



7.7. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, siendo que en el caso de bienes, servicios en general y consultoría en general debe tener vigencia hasta el otorgamiento de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y, en el caso de ejecución y consultoría de obras, hasta el consentimiento de la liquidación final.

- Bases integradas definitivas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 002-2019-MPS-1º Convocatoria, integradas mediante Pronunciamiento n.º 659-2019/OSCE-DGR de 16 de agosto de 2019.

Capítulo III: Requerimiento

3.1. Especificaciones Técnicas

Términos de Referencia

(...)

5. Característica y condiciones de los bienes a contratar

(...)

5.2. Características técnicas

5.2.1. Camión Compactador

(...)

ITEM N° 01 Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) para la Adquisición de Camiones Compactadores de Residuos Sólidos Comunes

Ítem	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM)
	Otros	
(...)	(...)	(...)
53	Mantenimiento Preventivo según cartilla de mantenimiento de fábrica (meses)	El proveedor realizará el Mantenimiento Preventivo de todas las unidades adjudicadas, según cartilla de mantenimiento de fábrica por un tiempo de 24 meses, sin costo alguno para la entidad. Los mantenimientos incluyen filtros, aceites y otros insumos que demande el mantenimiento de las unidades. [Sic]
(...)	(...)	(...)
57	Capacitación	El proveedor brindará capacitación sobre mantenimiento y operación del equipo ofertado. Los cursos serán, teóricos y prácticos por 10 horas lectivas, para el personal técnico y operadores [Sic]



5.11 Plan de mantenimientos a la prestación principal

5.12.1 Mantenimiento preventivo

El proveedor realizará el mantenimiento preventivo de todas las unidades adjudicadas, según plan de mantenimiento que presentará el postor de acuerdo al manual de mantenimiento del fabricante por un periodo de 24 meses. Sin costo alguno para la entidad, los mantenimientos incluyen filtros, aceites, fajas y otros insumos que demande el mantenimiento de las unidades, (...). [Sic]

5.12.2 Soporte técnico

Se ha contemplado el soporte técnico de los camiones compactadores (...).

5.12 Capacitación y/o entrenamiento

Se ha contemplado la capacitación y entrenamiento del personal técnico operadores y de los choferes de los vehículos. Los cursos serán técnicos y prácticos, por 10 horas lectivas para el personal técnico y operadores, para los camiones compactadores. Asimismo, que el plazo máximo para que el contratista realice la capacitación es de 5 días calendarios, de

entregadas las unidades, también la Entidad remitirá al ganador de la buena pro, la lista de participantes, donde se incluye nombres, apellidos N° DNI, cargo y el lugar donde se dictará la capacitación que será en las instalaciones de la municipalidad. Asimismo, el capacitador será acreditado por el representante autorizado de la marca en el país. (...) [Sic]

Capítulo V: Proforma del contrato

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- *Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.*

c) Consecuencia:

El hecho anteriormente descrito genera el riesgo de que se incumpla con la ejecución de mantenimiento preventivo durante el plazo de 24 meses; así como, que se brinde la capacitación al personal técnico y operadores por el lapso de 10 horas lectivas, conforme fue requerido por la Entidad y ofertado por el contratista, máxime si las prestaciones accesorias se extienden más allá de la fecha de entrega de dichos vehículos.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado "Perfeccionamiento del contrato", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

"NO APLICA"

CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado "Perfeccionamiento del contrato" se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la adquisición de diez (10) camiones compactadores de 19 m³ a GNV, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

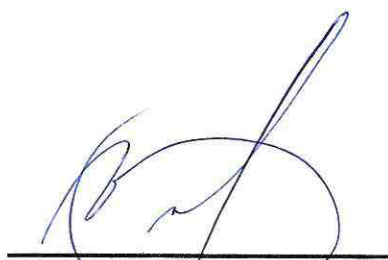
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial del Santa el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control denominado "Perfeccionamiento del contrato", con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la adquisición de diez (10) camiones compactadores de 19 m³ a GNV.

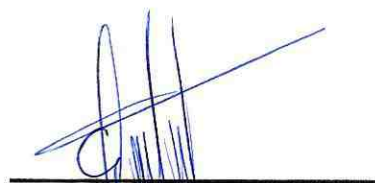


2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Provincial del Santa que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

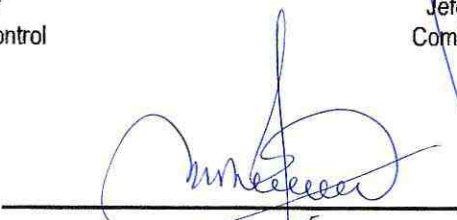
Chimbote, 8 de noviembre de 2019



Denny Armando Monzón Burgos
Supervisor
Comisión de Control



Lenin Velásquez Colque
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Mirian Noemí Rodríguez Vigo
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial del Santa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

CONTRATO NO INCLUYÓ LA CLAUSULA DE PRESTACIONES ACCESORIAS NI HACE REFERENCIA A SUS CORRESPONDIENTES GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO; GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE INCUMPLA CON LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL.

N°	Documento
1	Expediente de contratación correspondiente a la Licitación Pública n.° 002-2019-002-2019-MPS-1° Convocatoria, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 100-2019-GM-MPS de 17 de junio de 2019.
2	Bases integradas definitivas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 002-2019-MPS-1° Convocatoria, integradas mediante Pronunciamiento n.° 659-2019/OSCE-DGR de 16 de agosto de 2019.
3	Contrato n.° 053-2019-GM-MPS de 20 de setiembre de 2019, suscrito por la Municipalidad Provincial del Santa con el Consorcio Wan An – Romarc para la adquisición de compactadores de basura para uso doméstico.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Chimbote, 8 de noviembre de 2019

OFICIO N° 1239-2019-OCI/0344

Señor

Roberto Briceño Franco

Alcalde

Municipalidad Provincial del Santa

Jr. Enrique Palacios n.° 343 Casco Urbano

Chimbote/Santa/Ancash



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 043-2019-OCI/0344-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 1 "Perfeccionamiento del contrato", del proceso de ejecución contractual de la adquisición de 10 camiones compactadores de 19 m3 a GNV, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 043-2019-OCI/0344-SCC, que se adjunta al presente documento y que consta de doce (12) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


CPC Mirian N. Rodríguez Vigo
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

C.c.:
GM
Archivo
MRV/11